



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2014-MDPP-GM

Puente Piedra, 26 de junio del 2014

VISTO:

El Informe N° 096-2014-GAFP/MDPP remitido en el día por la Gerencia de Administración Financiera y Planeamiento, a través del cual solicita la Décimo Cuarta modificación al PAC 2014, el informe N° 403-2014-MDPP-GAFP-SGL emitido por la Subgerencia de Logística, a través del cual solicitan la inclusión y exclusión de los Procesos Selección de diferentes dependencias de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra en el Plan Anual 2014, los informes remitidos por las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; que sustenta la aprobación de la **Décimo Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al Año Fiscal 2014**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF respectivamente;

Que, al respecto, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, que establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, disponiéndose en su artículo 12° que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, por su parte el artículo 26° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial que se rige por los principios de legalidad, simplicidad, eficiencia y eficacia, entre otros, y por los contenidos en la Ley 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la citada LOM;

Que, conforme al literal j) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 203-MDPP de fecha 26 de julio de 2012, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de agosto de 2012, corresponde a la Gerencia Municipal la función de aprobar el PAAC de la Institución Edil, así como las modificaciones que se formulen a dicho documento de gestión;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2014-MDPP del 22 de enero de 2014, publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2014;

Que, a través del Informe N° 096-2014-GAFP/MDPP, la Gerencia de Administración Financiera y Planeamiento solicita la Décimo Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2014, a efectos de **incluir y excluir** los Procesos de Selección detallados en el mismo;

Que, al respecto, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de los Informes Nros. 483-2014-SGPP/GAFP/MDPP, otorga disponibilidad presupuestal para MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. MODULO LA ENSENADA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA por el monto de S/. 198,721.25 con cargo a la Especifica de Gasto 2.6.2.2.22 para "Costo de Construcción por Contrata" con el siguiente detalle: Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMUN; N°599-2014-SGPP/GAFP/MDPP, otorga disponibilidad presupuestal para MEJORAMIENTO DE LAS CALLES INTERNAS CON PAVIMENTO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VALLE CHILLON, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA-LIMA - PRIMERA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2014-MDPP-GM

"Costo de Construcción por Contrata" con el siguiente detalle: Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados y 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 07 FONCOMUN y Rubro 09 RDR; N° 597-2014-SGPP/GAFP/MDPP, otorga disponibilidad presupuestal para MEJORAMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VIVIENDA LA MERCED Y LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VIVIENDA CHAVIN DE HUANTAR I, DIST RITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA.por el monto de S/. 2,223,798.04 con cargo a la Especifica de Gasto 2.6.2.3.23 para "Costo de Construcción por Contrata" con el siguiente detalle: Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios y 5 Recursos Determinados, Rubro 00 Recursos Ordinarios y 07 FONCOMUN, N° 532-2014-SGPP/GAFP/MDPP, otorga disponibilidad presupuestal para MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA, SECTOR 11, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, CUARTA ETAPA, META: CONSTRUCCION DE TRIBUNAS EN EL CAMPO DE GRASS SINTETICO por el monto de S/. 309,981.58 con cargo a la Especifica de Gasto 2.6.2.2.42 para "Costo de Construcción por Contrata" con el siguiente detalle: Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados y Rubro 07 FONCOMUN; N° 494-2014-SGPP/GAFP/MDPP, otorga disponibilidad presupuestal para SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y ELIMINACION DE MALEZA por el monto de S/. 221,000.00 con cargo a la Especifica de Gasto 2.3.2.3.11 para "Servicio de Limpieza e Higiene" con el siguiente detalle: Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones, Memorandum N° 104-2014-SGPP/GAFP/MDPP, otorga disponibilidad presupuestal para ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE por el monto de S/. 2,273,890 con cargo a la Especifica de Gasto 2.2.2.3.11 para "Alimentos para Programas Sociales" con el siguiente detalle: Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios y Rubro 00 Recursos Ordinarios; y para ADQUISICION DE HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA ENREQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE por el monto de S/. 877,968.00 con cargo a la Especifica de Gasto 2.2.2.3.11 para "Alimentos para Programas Sociales" con el siguiente detalle: Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios y Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo al artículo 9 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de programaciones de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir los procesos de selección; modificación que, en nuestro caso, deberá ser aprobada por la Gerencia Municipal de acuerdo a las atribuciones que le asigna el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, así como las Normas de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Apruébese la Décimo Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra del Año Fiscal 2014. En consecuencia, **Excluir e Incluir los proceso de Selección: Objeto y montos de acuerdo a siguiente detalle:**

Excluir

DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
		S/.
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. MODULO LA ENSENADA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	AMC	152,933.63
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE	LP	2,995,348.50
MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA, SECTOR 11, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, CUARTA ETAPA, META: CONSTRUCCION DE TRIBUNAS EN EL CAMPO DE GRASS SINTETICO	LP	2,200,000.00
MEJORAMIENTO DE LAS CALLES INTERNAS CON PAVIMENTO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VALLE CHILLON, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA-LIMA - PRIMERA ETAPA: PISTA Y SARDINELES	ADS	630,229.32

Incluir

JZG/lgs



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2014-MDPP-GM

Incluir

DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
		S/.
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. MODULO LA ENSENADA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	ADS	198,721.25
MEJORAMIENTO DE LAS CALLES INTERNAS CON PAVIMENTO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VALLE CHILLON, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA-LIMA - PRIMERA ETAPA: PISTA Y SARDINELES	ADP	998,930.71
MEJORAMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VIVIENDA LA MERCED Y LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VIVIENDA CHAVIN DE HUANTAR I, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA.	LP	2,273,798.04
MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA, SECTOR 11, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, CUARTA ETAPA, META: CONSTRUCCION DE TRIBUNAS EN EL CAMPO DE GRASS SINTETICO	ADS	309,981.58
SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y ELIMINACION DE MALEZA	ADP	221,000.00
ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE	LP	2,723,890.00
ADQUISICION DE HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA ENRQUEECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE	LP	877,968.00



Artículo Segundo.- Dispóngase que la Subgerencia de Logística, publique la presente Resolución y el Cuadro Anexo en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo Tercero.- La Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico queda encargada de publicar en la página web de la Municipalidad de Puente Piedra la modificación aprobada por la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento y Subgerencia de Logística, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL
Juanita S. Zapata Guizado
Ing. Juanita S. Zapata Guizado
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

Aldía

CGP

SGP

GGP

BOG

Vº Bº

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

JZG/lgs